

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

4806 *Resolución de 23 de abril de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2014 del Convenio colectivo del Grupo Ortiz.*

Visto el texto de las tablas salariales para el año 2014 del Convenio colectivo del Grupo Ortiz (código de Convenio n.º 90013213012001), que fue suscrito, con fecha 11 de marzo de 2014, de una parte, por los designados por el grupo de empresas en representación de las mismas, y, de otra, por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 2014.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EN LA SEDE DE GRUPO ORTIZ EN MADRID POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO ORTIZ EN MADRID A 11 DE MARZO DE 2014

Asistentes:

Por la empresa: Don Gonzalo de la Torre Díaz, don Rafael de Alvaro García, don Javier Gómez Sánchez y don Carmen Bartolomé Alonso.

Por los representantes de los trabajadores: Don Isaac Martínez Río, don Francisco Martínez Torrevejano, doña Cristina Martín Verde, don Armando Gutiérrez Soler, don Ángel Luis Muñoz López, don Santiago Cubero Lastra, don José Avendaño Soler, don José Antonio Bayo Pascual, don Lázaro Moreno Rioja y doña Dolores Guerrero Hernández.

Se reúne la Comisión Negociadora con el objeto de:

1.º Aprobar las Tablas salariales 2014.

Revisadas las tablas salariales del personal de oficina, tablas salariales de mandos intermedios y operarios; y tablas salariales de mandos intermedios y operarios de vías férreas, se aprueban.

Se adjuntan como Anexo I (Tablas salariales personal de oficina) y Anexo II (Tablas salariales de mandos intermedios y operarios) y Anexo III (Tablas salariales de mandos intermedios y operarios de vías férreas).

Se acuerda por las partes que firmen un representante por cada uno de los sindicatos y dos representantes de la empresa, que son:

Por parte de MCA_UGT, don Isaac Martínez Ríó; por FECOMA-CCOO, don José Antonio Bayo Pascual, y por parte de la empresa, don Gonzalo de la Torre Díaz, facultando a este último a que presente de forma telemática el acta y sus anexos a la dirección General de Trabajo, así como a resolver cualquier incidencia sobre las mismas, a solicitud de la autoridad laboral, y su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En este mismo acto se autoriza a don Gonzalo de la Torre Díaz a realizar todos los trámites necesarios para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como a proceder a cualquier subsanación que sea requerida por este organismo.

Y sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I

Tablas económicas de Personal Técnico y de Oficina

2014

Nivel Anexo I	Nivel económico	S. Base – Euros	Extra salarial – Euros	Pagas extras – Euros	Bruto anual – Euros
1	1	5.799,12	106,50	5.830,58	82.528,54
2	2	4.970,67	106,50	5.161,54	71.249,08
2	3	4.556,46	106,50	4.856,52	65.668,61
2	4	4.142,23	106,50	4.564,93	60.114,57
3	5	3.313,45	106,50	3.670,12	48.379,67
3	6	2.899,29	106,50	2.998,86	42.067,20
3	7	2.650,52	106,50	2.775,15	38.634,53
4	8	2.484,85	106,50	2.626,00	36.348,21
4	9	2.277,77	106,50	2.402,27	33.415,80
4	10	2.070,52	106,50	2.178,54	30.481,28
5	11	1.863,46	106,50	2.118,89	27.877,27
5	12	1.739,06	106,50	2.118,89	26.384,45
6	13	1.573,42	106,50	2.118,89	24.396,82
6	14	1.493,19	106,50	1.986,04	23.168,35
7	15	1.366,27	106,50	1.820,61	21.314,49
7	16	1.324,73	106,50	1.611,79	20.398,39
7	17	1.291,13	106,50	1.653,52	20.078,62
8	18	1.241,94	106,50	1.507,38	19.196,09
8	19	1.225,38	106,50	1.507,38	18.997,28
9	20	1.200,56	106,50	1.462,64	18.610,01
9	21	1.159,05	106,50	1.432,82	18.052,28
10	22	1.117,64	106,50	1.417,90	17.525,47
10	23	1.084,67	106,50	1.413,94	17.121,95
11	24	935,20	106,50	1.319,43	15.139,25
12	25	629,84	106,50	868,22	10.572,51
13	26	1.052,21	106,50	1.146,27	16.197,01
13	27	975,96	106,50	1.074,64	15.138,81

ANEXO II

Tablas económicas de Personal de Mandos intermedios y operarios

1. Personal de obras de Construcción en General

2014

Nivel económico	Categorías	S. Base – Euros	Comp. Pto. Trabajo – Euros	Extra salarial – Euros	Pagas extras – Euros	Bruto anual – Euros
1	Encargado General	74,49	16,61	106,50	3.450,92	39.247,59
2	Encargado	70,33	15,35	106,50	3.226,74	36.979,43
3	Encargado	62,02	14,52	106,50	2.853,16	33.002,50
4	Encargado	59,12	8,31	106,50	2.554,27	29.854,21
5	Capataz	57,04	7,88	106,50	2.404,83	28.690,73
6	Capataz	56,23	7,48	106,50	2.255,52	28.001,27
7	Maquinistas Especialista	57,04	7,88	106,50	2.404,83	28.690,73
8	Maquinistas Especialista	56,23	7,48	106,50	2.255,52	28.001,27
9	Jefe de Equipo Instaladores.	55,39	7,06	106,50	2.210,55	27.504,20
10	Jefe de Equipo Instaladores.	53,73	6,65	106,50	2.105,95	26.589,29
11	Oficial Jefe de Equipo.	52,90	6,23	106,50	2.105,95	26.186,61
12	Oficial Jefe de Equipo.	51,24	5,81	106,50	1.956,52	25.182,04
13	Oficial 1.ª especialistas.	50,42	5,81	106,50	1.941,57	24.851,80
14	Oficial 1.ª especialistas.	49,56	5,40	106,50	1.896,75	24.350,59
15	Oficial 1.ª especialistas.	47,91	5,00	106,50	1.836,95	23.532,75
16	Oficiales 1.ª Oficios	47,51	5,00	106,50	1.836,95	23.385,71
17	Oficiales 1.ª Oficios	47,08	4,56	106,50	1.807,07	23.064,47
18	Oficiales 1.ª Oficios	46,27	4,15	106,50	1.777,18	22.609,41
19	Oficiales 1.ª Oficios	45,35	4,15	106,50	1.747,29	22.215,46
20	Oficiales 1.ª Oficios	45,00	4,15	106,50	1.717,40	22.026,47
21	Oficiales 1.ª Oficios	44,59	4,15	106,50	1.687,52	21.819,67
22	Oficiales 1.ª Oficios	44,19	4,15	106,50	1.657,63	21.611,29
23	Oficiales 1.ª Oficios	43,77	4,15	106,50	1.657,63	21.459,81
24	OF 1.ª mant./Ay.Esp.	42,11	5,00	106,50	1.582,91	20.906,75
25	OF 1.ª mant./Ay.Esp.	41,28	4,56	106,50	1.538,08	20.408,60
26	OF. 2º mant./Ayte. Oficios	40,44	4,15	106,50	1.508,20	19.944,69
27	Ayudante Oficios	39,61	3,75	106,50	1.493,26	19.515,11
28	Ayudante Oficios	38,77	3,75	106,50	1.493,26	19.210,79
29	Ayudante Oficios	38,36	3,75	106,50	1.493,26	19.059,32
30	Peón Especializado	37,96	3,75	106,50	1.478,30	18.882,39
31	Peón	37,11	2,48	106,50	1.463,36	18.240,24
32	Aprendiz	28,82	1,66	106,50	910,43	13.909,76

ANEXO III

Tablas económicas de Personal de Mandos Intermedios y operarios

1. Personal de Construcción, mantenimiento y reparación de vías Férreas

2013

Nivel económico (*)	Categorías	S. Base – Euros	Comp. Pto. Trabajo – Euros	Extrasalarial – Euros	Pagas extras – Euros	Bruto anual – Euros
2/1/13	Encargado General	50,50	5,81	106,50	1.941,57	24.887,10
2/2/15	Encargado, Maquinista de Vía	47,99	5,00	106,50	1.836,95	23.564,62
2/3/27	Capataz , Soldador de Vía	39,68	3,75	106,50	1.493,26	19.545,59
2/4/29	Oficial 1. ^a de Vía	38,43	3,75	106,50	1.493,26	19.088,37
2/5/30	Ayudante de Vía	37,96	3,75	106,50	1.478,30	18.885,90
2/6/31	Peón de Vía	37,11	2,48	106,50	1.463,36	18.243,75

(*) La división del nivel es la siguiente 2/ se corresponde con la tabla de mandos intermedios, la siguiente (1, 2, 3, 4, 5) el nivel propio de la categoría del grupo y la tercera posición (13, 14, 27, 30, 31) es la equiparación del nivel con las otras actividades del grupo que están contempladas en el sector de la construcción.